



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 23162408900120200031600

Despacho Comisorio

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo- Córdoba

Revisado los documentos aportados por el comitente, es procedente acoger la comisión remitida que tiene por finalidad **la entrega** del inmueble ubicado en la carrera 13 No 6-59 del barrio Santa María del municipio de Cereté- Córdoba, con área superficial de 180 metros cuadrados, con referencia catastral No 01-01-0166-0005-001-001 y con matrícula inmobiliaria No 143-6174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales: Por el Norte, con propiedad de Saida Yanez; Por el Sur, con propiedad de Rafael Arango Castro; Por el Este, con propiedad José Teodoro Burgos y Por el Oeste, con propiedad de Paola Mestra, y cierra el polígono **al demandante CAMILO VERGRA VERGARA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **ACOGER** la comisión proveniente del JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO- CÓRDOBA, por los motivos antes expuestos.
2. **SUBCOMISIONAR** a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ con facultades para subcomisionar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente para el cumplimiento de la orden emitida por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO cuya finalidad es la **la entrega** del inmueble ubicado en la carrera 13 No 6-59 del barrio Santa María del municipio de Cereté- Córdoba, con área superficial de 180 metros cuadrados, con referencia catastral No 01-01-0166-0005-001-001 y con matrícula inmobiliaria No 143-6174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales: Por el Norte, con propiedad de Saida Yanez; Por el Sur, con propiedad de Rafael Arango Castro; Por el Este, con propiedad José Teodoro Burgos y Por el Oeste, con propiedad de Paola Mestra, y cierra el polígono al demandante **CAMILO VERGRA VERGARA. Oficiese**
3. **UNA VEZ DILIGENCIADO** el despacho comisorio y cumplida su finalidad, **DEVUELVA** el despacho comisorio al comitente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a69fe4a8759b55222c8511ad5463d54e5b223628e84940df1d486ab2e8c250**
Documento generado en 14/07/2021 03:09:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>